

951	REGIÓN UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	1,221.39
952	REGIÓN UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACOCHA	211.97
1175	REGIÓN UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA	39.94
OPD		
1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	0.00

395654-1

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Admiten a trámite solicitud de EPS MARAÑÓN S.R.L. para la determinación de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión para el quinquenio 2009 - 2014, así como de determinación de precios de servicios colaterales

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE REGULACIÓN TARIFARIA N° 019-2009-SUNASS-GRT

Lima, 7 de setiembre de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 091-2009-GG-EPS MARAÑÓN S.R.L., recibido el 13 de agosto de 2009, mediante el cual la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.R.L. - EPS MARAÑÓN S.R.L. remitió a la SUNASS sus propuestas de Plan Maestro Optimizado y Precios de Servicios Colaterales, a fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia previstos en el Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

El Oficio N° 106-2009-GG-EPS MARAÑÓN S.R.L., recibido el 07 de setiembre de 2009, mediante el cual la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.R.L. - EPS MARAÑÓN S.R.L. remitió a la SUNASS la información adicional necesaria para dar inicio al trámite de aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para el quinquenio 2009-2014, así como al procedimiento de determinación de Precios de Servicios Colaterales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, la solicitud de aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión presentada por la EPS, debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado que sustenta su propuesta;

Que, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, "Las EPS podrán remitir su PMO sin la propuesta tarifaria para los servicios colaterales hasta el 30 de setiembre del 2008. Cumplida esta fecha, las EPS deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO, su propuesta tarifaria para servicios colaterales";

Que, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero del Reglamento General de Tarifas, mediante Oficio N° 125-2009-SUNASS-110, SUNASS requirió a la

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.R.L. - EPS MARAÑÓN S.R.L. que subsane las deficiencias encontradas en la presentación de sus propuestas de Plan Maestro Optimizado y Precios de Servicios Colaterales, las mismas que fueron subsanadas mediante Oficio N° 106-2009-GG-EPS MARAÑÓN S.R.L.;

Que, según el Reglamento General de Tarifas, corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibida la solicitud de aprobación del Plan Maestro Optimizado, así como de determinación de Precios de Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18° y 19° del citado Reglamento, admitir a trámite la referida solicitud;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.R.L. - EPS MARAÑÓN S.R.L., para la determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para el quinquenio 2009-2014, así como de determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

Artículo 2°.- Requerir a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.R.L. - EPS MARAÑÓN S.R.L. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado, así como su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
Gerente de Regulación Tarifaria (e)

395064-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES

Disponen exclusión de "Bonos Subordinados Reajustables - Interbank - Moneda Nacional - Tercera Emisión" y "Bonos de Arrendamiento Financiero - Interbank - Quinta Emisión" del Registro Público del Mercado de Valores

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE EMISORES
N° 0046-2009-EF/94.06.3

Lima, 4 de setiembre de 2009